



UN MANUAL DE SUPERVIVENCIA

PARA SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA, VIOLENCIA EN PAREJA, VIOLENCIA SEXUAL, Y ACECHO

SU GUIA PARA EL CONDADO DE FAYETTE

- ÓRDENES DE PROTECCIÓN
- CARGOS PENALES
- RECURSOS



Información Importante

La Policía

Numero de Reporte:	
Oficial de la Policía:	T:
Detective:	T:
Defensores:	T:
Órdenes de protección	
Numero de Reporte:	
Juez:	
Abogado:	T:
Defensores:	T:
Cargos penales	
Numero de Reporte:	
Juez:	
Fiscal :	T:
Defensores:	T:
Otros Contactos	
Nombre:	T:
Nombre:	T:
Nombre:	T:
VINE: (siglas en inglés; ver	
Notas	

Índice

Acerca de este libro	1
Protección igualitaria	2
Sus opciones legales y de servicio	4
Órdenes de protección	5
Órdenes de protección (procedimiento judicial civil/familiar)	7
Niños	11
Más sobre las órdenes de protección	12
Cargos penales (procedimiento judicial en la corte del distrito)	16
Más sobre los cargos penales	20
Participación de la policía	21
Pruebas	22
Defensores	25
Cómo protegerse y proteger a su familia	26
Recursos de la comunidad	28
Recursos del campus	35
Líneas nacionales de socorro	36
Términos legales	37

2019 Edición

No Está Sola/o

Si usted ha sido agredida/o, amenazada/o, acosada/o, o sexualmente abusada/o por su pareja, puede que se sienta avergonzada/o, asustada/o y agobiada/o. Puede que tenga muchas dudas sobre qué hacer y cómo obtener ayuda.

Hay muchas personas en nuestra comunidad que le creen y quieren ayudarla/o y apoyarla/o.

Los servicios de apoyo en nuestra comunidad incluyen ayudarla/o a entender y participar en el sistema judicial penal, y responder a sus necesidades emocionales y físicas. Los/Las defensores/defensoras (en adelante los defensores) de víctimas pueden ayudarla/o a elegir los servicios que son adecuados para usted. Muchos de estos servicios están disponibles gratuitamente.

Acerca de Este Libro

Este libro proporciona información básica sobre el proceso judicial en el condado de Fayette con respecto a la violencia doméstica, la violencia en la pareja, la violencia sexual y el acoso, así como información sobre los recursos de la comunidad. Le recomendamos que lo lea lentamente, poco a poco, y que lo guarde como referencia.

La información que se incluye en este libro no tiene como objetivo brindar un asesoramiento específico y no se debe utilizar en lugar de la representación legal. Esta información se basa en las leyes vigentes en enero del 2018. Sin embargo, recuerde que las leyes cambian. Si tiene preguntas sobre cómo se aplican las leyes a su situación, busque asesoramiento de un abogado.

Acerca de la Violencia Doméstica, Violencia Sexual y Acoso

La violencia doméstica o en el noviazgo/en la pareja, la violencia sexual y el acoso son delitos graves. Nadie tiene derecho a agredirla/o, amenazarla/o, acosarla/o u obligarla/o a tener contacto sexual no deseado. **Tiene derecho a que la/o protejan.**

Estos delitos le pueden suceder a cualquier persona, independientemente de su raza, estado socioeconómico, origen étnico, edad, capacidad, orientación sexual, religión, género o identidad de género. Estos delitos ocurren tanto en relaciones de sexo opuesto como en relaciones entre personas del mismo sexo y pueden ocurrirles a parejas intimas que están casadas, viven juntas, son novios o están separadas/os.

Si cree que está siendo abusada/o, agredida/o, abusada/o sexualmente o acosada/o, pero no está segura/o de que si cumple con los requisitos para recibir los servicios, hable con un defensor sobre sus opciones.

Protección Igualitaria



Protección Igualitaria

Las leyes y los procedimientos que se describen aquí se aplican a todas las personas, independientemente de su orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, capacidad, raza, origen nacional, idioma o estado de inmigración. Usted tiene derecho a recibir todas las protecciones y los servicios que se describen en este libro.



Inmigrantes y Refugiados

Todas las personas en los Estados Unidos,

independientemente de su estado de inmigración o de ciudadanía, tienen garantizadas las protecciones básicas en virtud de las leyes civiles y penales. Ya sea un inmigrante documentado o indocumentado, usted tiene derecho a:

- recibir ayuda de la policía;
- separarse o divorciarse legalmente sin el consentimiento de su pareja; solicitar la custodia de sus hijos y ayuda económica;
- presentar cargos penales;
- solicitar una orden de protección para usted y sus hijos;
- tener acceso a servicios de apoyo en la comunidad, tal como asesoramiento, planificación de la seguridad, refugio de emergencia, y más.

¡Tiene derecho a solicitar una orden de protección las 24 horas del día, los 7 días de la semana!

Si usted es un inmigrante indocumentada/o que es víctima de violencia doméstica, violencia en la pareja, violencia sexual o acoso, puede que cumpla los requisitos para obtener un estado legal en EE. UU. mediante visas especiales disponibles para las víctimas de delitos. Para obtener más información sobre sus derechos legales, consulte a un abogado de inmigración cualificado. Si no puede pagar un abogado privado, algunas agencias brindan servicios legales gratuitos o de bajo costo.

- Maxwell Street Legal Clinic: 859 233 3840
- Legal Aid of the Bluegrass: 859 233 4556
- Kentucky Refugee Ministries: 859 226 5661



Acceso sin barreras lingüísticas / acceso para las personas con dominio limitado del ingles Si usted es sorda/o, o tiene dificultades para leer, escribir, hablar o entender el inglés, tiene derecho a solicitar un intérprete en determinadas situaciones. Todas las agencias que reciben asistencia federal, incluidos los tribunales, los hospitales, las oficinas de beneficios públicos y muchas agencias comunitarias deben brindar servicios accesibles a personas que tienen un dominio limitado del inglés. Los tribunales de Kentucky deben proporcionar intérpretes durante los procedimientos judiciales cuando sea necesario. Usted o su defensor de víctimas pueden informar a las agencias su necesidad de contar con servicios de interpretación.

Nunca es apropiado utilizar a los niños o al agresor como intérpretes. Si bien es la elección de la víctima utilizar a otros miembros de la familia o amigos, la recomendación es de utilizar intérpretes con entrenamiento en interpretación médica o legal. En situaciones que involucran violencia doméstica, violencia en la pareja, violencia sexual o acoso, utilizar a un intérprete que no está entrenado puede aumentar el riesgo de algún daño para la víctima.

No proporcionar un intérprete o una traducción de manera oportuna puede considerarse una discriminación por motivo del origen nacional. Si tiene preguntas o siente que sus derechos han sido violados, puede contactar con U.S. Department of Justice Civil Rights Division (División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los EE. UU.) al 1 888 848 5306. Las agencias que reciben fondos federales, directa o indirectamente, no deben cobrar a los clientes por el uso de los servicios de interpretación. La interpretación por teléfono y video está disponible en varios idiomas mediante una variedad de servicios.

La Oficina de Asuntos Multiculturales se encuentra en GLOBAL LEX, un centro internacional donde los residentes y nuestra población internacional pueden obtener información, acceder a programas y servicios, y establecer una relación con el personal del gobierno local y los proveedores de servicios comunitarios. El personal de Global Lex habla varios idiomas, incluso el español, árabe, francés, japonés, nepalés y alemán, y tiene acceso a la asistencia de intérpretes por teléfono en más de 240 idiomas. Llame a Global Lex al 859 246 4333.

Sus Opciones Legales y de Asistencia



Opciones Legales y **Comunitarias**

Hay dos opciones legales principales para las víctimas de violencia doméstica, violencia en la pareja, violencia sexual y acoso: órdenes de protección y cargos penales. Las víctimas pueden tomar una o ambas opciones.

Órdenes de protección: Una orden de protección brinda protección contra futuros abusos al establecer límites al comportamiento del agresor. La persona contra quien se solicita la orden no irá a la cárcel a menos que la orden esté violada. La orden puede ayudar a protegerla/o, independientemente de que quiera continuar o no con la relación. Durante el proceso de la orden de protección, el juez toma decisiones basadas en la "preponderancia de las pruebas", lo que significa que el juez cree que es más probable que haya ocurrido dicha violencia.

Cargos penales: Una demanda penal es una solicitud al juez para que emita cargos penales contra una persona acusada de cometer un delito. Un cargo penal informa al acusado que la violencia es inaceptable e ilegal. Para que haya una condena, el juez o el jurado debe creer que, "más allá de toda duda razonable" la violencia ha ocurrido.

Órdenes de protección y cargos penales: A veces, las víctimas solicitan una orden de protección y se presenta una denuncia penal. Los cargos penales y las órdenes de protección son dos procedimientos judiciales diferentes que pueden dar lugar a órdenes y/o tener consecuencias por separado. Lo que sucede en un procedimiento judicial no afecta lo que sucede en el otro procedimiento judicial. Un cambio en una orden, tal como una denegación o modificación, no se aplica automáticamente a la otra.

Servicios comunitarios: Muchas agencias en nuestra comunidad brindan seguridad y apoyo a las víctimas, y están disponibles, independientemente de si solicita o no protección por medio del tribunal. Los servicios de apoyo físico y emocional están disponibles e incluyen refugio, terapia, grupos de apoyo, defensa, y más. Para obtener más información sobre estos servicios, consulte la sección Recursos de la comunidad que comienza en la página 28.

Órdenes de Protección



Quién Puede Solicitar

¿Quién puede solicitar una orden de protección?

Para solicitar una orden de protección en el condado de Fayette, se deben cumplir las tres condiciones siguientes:

- 1. Debe ser residente del condado de Fayette o haber huido al condado de Fayette para encontrar un lugar seguro.
- 2. Está buscando protección contra:
- una persona con quien está o estaba legalmente casada/o;
- una persona con quien tiene un hijo en común;
- una persona con quien vive actualmente o vivió con ella en el pasado;
- una pareja actual o anterior con quien tiene o tuvo una relación amorosa o íntima;
- una persona que abusó sexualmente de usted (un desconocido o una persona que le es conocida);
- una persona que le está acosando (un desconocido o una persona que le es conocida);
- un miembro de la familia: padres, hijos, abuelos, nietos o cualquier otra persona que vive en la misma casa que un niño si el niño es la presunta víctima.

Υ

- 3. Usted cree que se encuentra en peligro inminente y actual de violencia, lo que significa que la persona contra la que usted busca protección tiene que haber hecho lo siguiente:
- la/o lastimó o asaltó físicamente;
- abusó de usted o la/o agredió sexualmente;
- la/o amenazó con lastimarla/o o agredirla físicamente;
- hizo algo que le cause temor de que está a punto de estar lastimada/o, agredida/o, o abusada/o.

Puede solicitar que sus hijos sean incluidos en la orden de restricción.

Una petición puede ser presentada por un adulto miembro de la familia en nombre de un miembro menor. Los menores también pueden presentar una petición en su propio nombre.



Cuándo y dónde solicitar

¿Dónde solicito una orden de protección?

Usted tiene derecho a solicitar una orden de protección las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

NO se cobra ningún cargo por solicitar una orden de protección y no se necesita un abogado para presentar una petición.

Puede solicitar una orden de protección presentándose en persona en:

El Juzgado del circuito del condado de Fayette 120 N. Limestone, Lexington, KY 40507

Oficina de violencia doméstica De lunes a viernes 4.º piso, oficina C-452 de 8 a. m. a 4 p. m. Teléfono: 859 246 2248

De lunes a viernes de 4 p. m. a 8 a. m. fines de semana y feriados Oficina de multas del tribunal del distrito

Teléfono: 859 246 2228



Quién puede ayudar

¿Quién puede ayudarme con la orden de protección?

Puede que desee hablar con un defensor de víctimas antes de solicitar una orden de protección. Los defensores de Amanda's Center, la Oficina del fiscal del condado, GreenHouse17 y The Nest pueden proporcionar ayuda para completar una petición de una orden de protección y durante el proceso judicial. Para saber más sobre los defensores, consulte la página 25.

Si bien no es requerido contratar a un abogado para el proceso de obtener una orden de protección, es posible que desee hacerlo para la audiencia. Tener representación legal puede ayudar a presentar su caso de manera más efectiva y a obtener la asistencia que usted está buscando. Esto puede ser muy importante, especialmente si el agresor será representado por un abogado. Si usted no puede pagar un abogado, Legal Aid of the Bluegrass, The Nest u otras agencias pueden brindarle representación legal gratuitamente. Para obtener más información sobre estas agencias, consulte la sección Recursos de la comunidad que comienza en la página 28.

Órdenes de Protección (Procedimiento Judicial Civil/Familiar)



1. Petición: usted solicita una orden de protección



2. EPO or TIPO el juez decide si otorga una orden temporal o no



3. Papeles presentados: el ayudante del sheriff notifica al demandado



4. Audiencia:
el juez escucha
tanto al
demandante como
al demandado

Paso 1 La petición

- En el juzgado, un secretario le entregará una petición en blanco para que la complete. En la petición y durante todo el proceso para obtener una orden de protección, usted es el demandante y la persona contra quien está solicitando protección es el demandado. Usted debe:
 - describir los actos más recientes de comportamiento agresivo o amenazante y cualquier historial de dicho comportamiento;
 - describir las lesiones en detalle;
 - indicar si se utilizaron armas;
 - describir cualquier temor de daño en el futuro o por qué es probable que ocurra si no cuenta con protección.

Sus declaraciones se harán bajo juramento ante un secretario.

Bajo "moción de asistencia", usted puede solicitar cualquiera de lo siguiente:

- Sin contacto: una orden para impedir que el demandado tenga contacto con usted, incluidas las llamadas, cartas, mensajes, etcétera (consulte la página 12).
- Sin contacto violento: una orden para impedir al demandado maltratarla/o o amenazarla/o (consulte la página 12).
- Desalojo: una orden para que el demandado abandone la residencia que ustedes comparten.
- Sin daños a la propiedad: una orden para el demandado de

no vender ni destruir ninguna propiedad familiar.

- Custodia: una orden de custodia temporal de un hijo.
- Otro tipo de ayuda o asistencia necesaria para poner fin al abuso: usted tiene que ser específica/o. Por ejemplo, podría pedir que la manutención de los niños fuera abordada en la audiencia o que se ordenara al demandado participar en un programa certificado de intervención para agresores a fin de que se realice una evaluación de violencia doméstica.

NOTA: Si bien puede solicitar que el demandado permanezca hasta 500 pies lejos de un lugar específico (como su casa, trabajo, escuela, etcétera), esto significa que se le dará esta dirección al demandado. Si el demandado aún no sabe dónde vive o trabaja, puede ser más seguro solicitar que el demandado permanezca a 500 pies lejos de usted en todo momento y lugar.

Paso 2 EPO o TIPO



Un juez revisará su petición y decidirá cuál de las solicitudes, si corresponde, se otorgará. El secretario le entregará una copia de la decisión del juez. Si se emite una orden de protección temporal, siempre lleve una copia con usted y en todo momento.

La orden temporal será una orden de restricción de emergencia (EPO, por sus siglas en inglés) o una orden de restricción interpersonal temporal (TIPO, por sus siglas en inglés). El juez determinará cuál orden emitirá a base de su relación con el demandado.

El juez puede emitir una citación judicial en lugar de una orden temporal si cree que no existe un peligro inminente. Si esto sucede, se le dará una fecha para una audiencia a fin de decidir si se emitirá una orden de protección.

Si se niega su petición, esto no significa que usted no está en peligro. Puede que su situación tal como ha sido descrita no cumpla con los requisitos legales para obtener una orden de protección. Si esto sucede, es muy importante que hable con un abogado y/o un defensor lo antes posible para explorar sus opciones legales y analizar los servicios comunitarios de apoyo que están disponibles.

Los documentos presentados Paso 3



Después de que un juez conceda una orden temporal o emita una orden de comparecencia, un ayudante del sheriff intentará entregarle inmediatamente al demandado una copia y una notificación de la audiencia. Si Ud tiene información sobre el sitio donde se encuentra el demandado, informe a la Oficina del sheriff del condado de Fayette. Esto ayudará a notificar al demandado. Puede contactar con la Oficina del sheriff del condado de Fayette llamando al 859 252 1771.

NOTA: La orden temporal no tiene efecto hasta que el demandado haya sido notificado.

Una vez que el demandado recibe una copia de la orden temporal, la orden entra en vigencia hasta que se celebre una audiencia judicial (en un plazo de 14 días). Si la fecha de la audiencia no figura en su documento, llame a la oficina del secretario al 859 246 2248.

Puede que necesite tomar precauciones de seguridad adicionales si cree que el demandado puede intentar hacerle daño después de haber recibido la notificación con respecto a la orden. Para obtener información sobre cómo se notifica una orden y sobre otras formas de aumentar su seguridad y la de su familia, consulte la página 26.

Para reportar la violación de una condición de una orden de protección, puede llamar a la policía o regresar al juzgado para presentar una denuncia sobre la violación. Esto es MUY importante. La orden temporal sólo funcionará si todas las personas involucradas la toman en serio.

Paso 4 La audiencia





Es muy importante que se presente a la audiencia.

Incluso si el demandado no ha sido notificado antes de la fecha de la audiencia, usted necesita comparecer ante el tribunal para informar al juez si usted aún necesita protección; de lo contrario, el juez puede citarla/o o tomar medidas en su contra. Cuando se presente, puede solicitar al tribunal que vuelva a emitir la citación temporal para que el demandado comparezca ante el tribunal. También puede pedir permiso al juez para que la/o disculpe de regresar al

juzgado hasta que el demandado sea notificado. Si esta petición es concedida, es su responsabilidad mantenerse en contacto con la Oficina del *sheriff* del condado de Fayette. Ellos pueden avisarle cuando el demandado esté notificado y la nueva fecha cuando usted debe comparecer. Puede comunicarse con la Oficina del sheriff del condado de Fayette llamando al 859 252 1771.

Una vez que el demandado haya sido notificado, se realizará la audiencia. Habrá una sola audiencia, de este modo usted debe estar preparada/o ese día para presentar cualquier cosa que desee que el juez considere. Este es su momento para contarle al juez acerca de los incidentes agresivos o intimidatorios y presentar las pruebas y los testigos que tenga. (Para más información sobre las pruebas, consulte las páginas 22-24). Debe informar al tribunal sobre cualquier necesidad relacionada con la seguridad que usted o su hijo tenga, cuestiones con respecto a la manutención de los niños o sus visitas y la custodia de los menores, las pruebas de alcoholismo, drogadicción o violencia doméstica que se deban realizar al demandado, y cualquier otra ayuda necesaria para poner fin al abuso. También puede solicitar que la Oficina del sheriff confisque las armas de fuego.

El demandado también estará autorizado a hablar y presentar pruebas.

Si el juez cree que hubo abuso y puede volver a ocurrir otra vez, él puede emitir una orden de protección a largo plazo por un período de hasta tres años. Será una orden de protección por violencia doméstica (DVO) o una orden de protección interpersonal (IPO). El juez decidirá qué orden otorgar a base de la relación que usted tiene con el demandado.

Los Niños



Visitas / El régimen de visitas Durante el proceso de la orden de protección, puede que usted tenga inquietudes sobre la seguridad de sus hijos. Si bien se puede incluir a los niños en su orden de protección, es probable que el agresor tenga un régimen de visitas razonable.

El juez puede decidir sobre la custodia y el tiempo compartido a base de lo que él crea que es mejor para su hijo. Si el juez considera que el régimen de visitas del agresor puede poner en grave peligro la salud física, mental o emocional de su hijo, él puede ordenar visitas supervisadas u otro acuerdo.

Las visitas supervisadas tienen lugar cuando el padre que no tiene la custodia pasa tiempo con su hijo bajo la supervisión de un miembro de la familia, un amigo o un supervisor de visitas profesional. El supervisor debe ver y escuchar al padre y al niño interactuar en todo momento durante la visita.

El intercambio supervisado es la transferencia asistida de un niño de uno de los padres al otro, a menudo sin que los padres interactúen entre sí. Sólo el intercambio es supervisado. Después de que el niño esté trasladado, el padre y el niño tienen visitas sin supervisión.

Usted y el demandado pueden llegar a un acuerdo sobre un amigo en común o un miembro de la familia para que supervise las visitas o los intercambios. De lo contrario, existe la opción de un tercero neutral.

Tenga en cuenta que las visitas supervisadas a menudo son sólo un acuerdo temporal.



Evaluación del tiempo compartido Si usted tiene inquietudes sobre su seguridad o la de su hijo cuando esté sola/o con el demandado, puede pedir al juez una evaluación del tiempo compartido por parte de la Oficina del amigo del tribunal (Friend of the Court's Office).

Cuando la Oficina del amigo del tribunal es designada a su caso, un especialista realizará una evaluación, entrevistando por separado a usted, al demandado y al niño (si es apropiado para su edad). El especialista hará una recomendación al juez sobre el tiempo compartido. Dicha recomendación está basada en cómo el abuso ha afectado al niño y su relación con cada padre.

Más Acerca de las Órdenes de Protección



Sin contacto y sin contacto violento

¿Qué significa "sin contacto" y "sin contacto violento"?

Las órdenes de protección a veces se denominan órdenes "sin contacto" o "sin contacto violento" según las protecciones que usted solicite y las que otorga el juez. Los jueces pueden especificar lo que significa cada término en la orden.

Las órdenes "sin contacto" generalmente incluyen lo siguiente:

- no hay contacto cara a cara;
- no hay contacto por teléfono, mensaje de texto, correo, correo electrónico, etcétera;
- no hay contacto por medio de redes sociales ni contenido sobre usted:
- no hay correspondencias escritas;
- no hay regalos, flores, etcétera;
- no hay contacto por medio de terceros, lo que significa que el demandado no puede pedir a otra persona que se comunique con usted en su nombre;
- restricción con respecto a una distancia específica de usted, hasta 500 pies.

Las órdenes "sin contacto violento "ordenan al demandado que ponga fin al comportamiento agresivo, pero aún puede comunicarse con usted. Estas órdenes a menudo incluyen lo siguiente:

- no hay contacto físico ni agresivo;
- no hay restricción física o detención contra la voluntad;
- no hay amenazas ni acoso.

A veces, el juez también ordenará al demandado no seguirla/ lo ni acosarla/o a usted.

Asegúrese de comprender las condiciones de su pedido antes de salir del juzgado. Puede hacer al juez o al defensor de víctimas cualquier pregunta que usted tenga para que le aclare la situación.



Violaciones

¿Qué pasa si el demandado viola la orden?

La violación de una orden de protección (EPO, TIPO, DVO, IPO) de cualquier manera es un asunto grave. Si la orden indica "sin contacto", no debe haber contacto entre usted y el demandado. Si el demandado viola la orden de alguna manera, usted puede hacer lo siguiente:

- Ilamar a la policía para reportar la violación;
- volver al juzgado que emitió la orden y solicitar que el demandado sea detenido por desacato al tribunal al violar la orden;
- Ilevar su reporte policial a la Oficina del fiscal del condado para presentar una denuncia penal (obtenga más información sobre los procedimientos penales que comienzan en la página 16).

Si hay una emergencia y le preocupa su seguridad inmediata, llame al 911.

Recuerde: una orden de protección no puede ser violada a menos que la otra persona haya sido notificada. Si el demandado se acerca a usted pero no ha sido notificado, llame al 911.



Cambiar la orden

¿Qué pasa si las cosas cambian después de la audiencia?

Una vez que una orden entra en vigencia, sólo un juez puede cambiarla o anularla. Si bien la orden se emitió por petición suya, ésta fue emitida por el tribunal y las condiciones de la misma sólo pueden ser modificadas por un juez. Esto se aplica incluso a cambios temporales en caso de emergencias o eventos especiales.

Si su DVO o IPO indica "sin contacto" y usted desea tener contacto con el demandado, debe solicitar al tribunal que modifique la orden a "sin contacto violento". Si tiene una orden que indica "sin contacto violento" y hay más problemas, regrese al juzgado para solicitar una "orden sin contacto".

Para solicitar un cambio en la orden, debe presentar una moción y regresar a la oficina del secretario donde solicitó la orden por primera vez. Se le dará una fecha para la audiencia y tanto usted como el demandado deberán comparecer ante el juez para explicar el motivo de la solicitud.



Anular la orden

¿Qué sucede si deseo anular la orden?

Anular la orden significa que ya no tendrá vigencia. Solo un juez puede anular la orden. Incluso si usted y el demandado acuerdan que la orden ya no es necesaria, usted debe presentar una moción para que el juez decida oficialmente si la orden se anulará o seguirá vigente.

Anular una orden no le impide presentar una solicitud para obtener otra orden en el futuro si el abuso vuelve a ocurrir.



Extender la orden

¿Qué sucede si quiero extender la orden por un período más largo?

Las órdenes de protección pueden emitirse por un período de hasta tres años, según decida el juez. Si desea extender su DVO o IPO más allá de la fecha de vencimiento, usted debe presentar una moción ante el tribunal antes de que expire la orden y explicar la razón por la cual presenta la solicitud. Se recomienda presentar la moción 30 días antes de la fecha de vencimiento. Puede solicitar que la orden se extienda por hasta tres años cada vez. Puede registrarse en VINE para recibir una notificación de la fecha de vencimiento de la orden. (Consulte la página 26).



Mudarse a otro estado

¿Qué sucede si me mudo a otro estado?

Su orden de protección puede ser ejecutada en todos los estados, tierras tribales y territorios de los EE. UU. Los oficiales del orden publico deben hacer cumplir una orden activa que tiene los nombres de ambas partes, independientemente de que esté certificada o no. Sin embargo, se recomienda obtener la orden certificada. Una copia certificada indica que es una copia fiel y auténtica del documento judicial y está firmada por el secretario del juzgado. Puede obtener su orden certificada en el momento en que se emite u obtener una copia certificada del secretario del juzgado que dio la orden. Si ya no vive en el área donde obtuvo la orden, el secretario del juzgado, el defensor de víctimas o un abogado pueden ayudar a obtener una copia certificada.

El proceso para registrar una orden varía en cada estado. Para

obtener más información, comuníquese con un refugio para víctimas de violencia doméstica, un secretario del juzgado o un fiscal local en el estado al que se muda.



Armas de fuego

¿Tiene el demandado que entregar su arma de fuego?

La ley federal impide que algunos demandados compren, poseen, vendan o dispongan legalmente de armas de fuego. Si usted tiene una DVO, es posible que el demandado no posee ni compre un arma.

Si el juez agrega una restricción de arma de fuego a la orden de protección, la Oficina del *sheriff* del condado de Fayette es responsable de confiscar cualquier arma de fuego del demandado. Puede comunicarse con la Oficina del *sheriff* del condado de Fayette llamando al 859 252 1771.



Órdenes de restricción

¿Cuál es la diferencia entre una orden de protección y una orden de restricción civil acordada?

Si alguien le pide que anule la orden de protección a cambio de una orden de restricción civil acordada, debe hablar con el defensor de víctimas antes de tomar una decisión.

Si bien una orden de restricción civil acordada puede incluir algunas de las condiciones de una orden de protección (como no tener contacto), no brinda las mismas protecciones.

Si un demandado viola una orden de protección, usted puede llamar a la policía y el demandado puede ser arrestado inmediatamente y sin una orden judicial. Sin embargo, no hay sanciones penales por la violación de una orden de restricción civil acordada, lo que significa que la policía no puede realizar un arresto. Si se viola una orden de restricción civil acordada, deberá presentar una moción ante el tribunal que la otorgó y pedir al juez que detenga al acusado en desacato al tribunal.

También es importante entender que una orden de restricción civil acordada sólo puede ser solicitada en una acción civil, como en un caso de divorcio o custodia de menores. Si no es el caso, no hay forma de solicitar una orden de restricción civil acordada.

Cargos Penales (Procedimiento Judicial en el la Corte del Distrito)



1. Informe policial: la policía realiza un informe sobre el



2. Revisión de la denuncia: el fiscal del condado revisa las pruebas



3. Orden judicial/ citación: el juez la puede emitir y el sheriff la notifica

Paso 1 El informe policial



Si un policía responde una llamada de violencia doméstica, violencia en la pareja o violencia sexual, investigará el incidente. Si el policía determina que se ha cometido un delito, puede arrestar al agresor o solicitar una orden de arresto si el agresor huyó del lugar. El policía elabora un informe policial, que se convierte en el registro legal que documenta el incidente. El policía puede o no presentar cargos contra el agresor. Para más información sobre la participación de la policía, consulte la página 21.

Si no llamó a un policía para que acuda al lugar del incidente de violencia doméstica, usted aún puede reportar el incidente a la policía. Si usted está en peligro inminente, llame al 911. De lo contrario, puede reportar el incidente, llamando al 859 258 3600 o en persona, en el Departamento de Policía de Lexington que se encuentra en 150 East Main St.

Debido a que es posible que se requiera una investigación adicional y recopilación de pruebas, se necesitan al menos 3 días para realizar un informe policial. Antes de avanzar hacia el siguiente paso, usted debe llamar al Departamento de Policía para asegurarse de que el informe esté completo. Usted recibirá un número de caso y la confirmación de un detective o un defensor de que el informe está completo.





5. Audiencia previa al juicio: el acusado se declara culpable y el abogado negocia



Paso 2 La revisión de la denuncia penal



Una vez que se confirma que el informe policial está completo, puede comunicarse con la Oficina del fiscal del condado de Fayette y pedir una cita para que se revise el caso. Para hacer una cita, llame al 859 226 1895.

En la cita, usted necesitará llevar lo siguiente:

- Una identificación con fotografía válida;
- El nombre completo y dirección completa de la persona contra la que usted desea presentar una denuncia penal (la fecha de nacimiento y el número de Seguro Social también son útiles);
- una copia del informe policial o el número de caso y cualquier prueba que usted tenga, incluidos los nombres de los testigos. (Obtenga más información sobre las pruebas en las páginas 22-24).

La Oficina del fiscal del condado la/o ayudará a preparar una declaración jurada en la que proporcionará toda la información relacionada con la denuncia penal.

Su declaración jurada será revisada por un fiscal para determinar si las alegaciones en contra del agresor cumplen con los criterios de "causa probable". Si el fiscal determina que hay pruebas suficientes para procesar al agresor, el caso se enviará a un juez del tribunal de distrito de Fayette para su revisión.

Paso 3 La citación u orden judicial



SI el juez del tribunal del distrito determina que las alegaciones en la declaración jurada están respaldadas por una causa probable, emitirá una citación o una orden judicial para el agresor, a quien en adelante se denominará "acusado".

Citaciones judiciales: Una citación es una orden para que el acusado comparezca ante el tribunal del distrito. Es una notificación y no un arresto. La citación informa al acusado que debe comparecer ante el tribunal un día determinado para la instrucción de cargos.

Orden de arresto: El acusado será arrestado, llevado a la cárcel y procesado en el tribunal del distrito.

El ayudante del sheriff intentará notificar al acusado y entregarle una copia de la citación o la orden de arresto. Si usted tiene preguntas sobre la entrega de documentos, comuníquese con la Oficina del sheriff del condado de Fayette llamando al 859 252 1771.

NOTA: La emisión de una citación o una orden de arresto no garantizan de ninguna manera una comparecencia inmediata ante el tribunal, un arresto o que el acusado permanezca en la cárcel hasta el juicio ni que se declaré al acusado culpable.

Paso 4 La instrucción de cargos (en inglés se llama Arraignment)



Esta es la primera fecha de audiencia en la que el acusado comparece ante el juez y escucha los cargos en su contra. El juez nombrará un abogado para el acusado si es necesario, establecerá una fecha para la audiencia previa al juicio y revisará la fianza si el acusado todavía está en la cárcel. Si el acusado es puesto en libertad, el juez determinará las condiciones de la liberación. (Consulte la sección VINE en la página 26 para obtener información sobre la notificación de la liberación).

"Sin contacto con la víctima" puede ser una condición de la liberación. Consulte a un defensor de víctimas para ver si esto se aplica a su caso y qué debe hacer si se infringe esa condición.

Paso 5 La audiencia previa al juicio (en inglés Pre-Trial)



Este es el momento en que se realizan la investigación y las negociaciones para llegar a una resolución. El acusado se declara "culpable" o "inocente". Si el acusado se declara "inocente", habrá fechas de audiencias adicionales. Sin embargo, en cualquier momento el acusado puede cambiar su decisión y declararse "culpable". La declaración de culpabilidad del acusado, junto con otros factores, determinará hasta dónde llegará el proceso judicial y cuánto tiempo durará.

Un defensor de víctimas intentará comunicarse con usted durante este período. Puede comunicarse con un defensor llamando a la Oficina del fiscal del condado al 859 254 4941. Un defensor también estará presente en el juzgado.

Paso 6 El juicio (en inglés Trial)



Esta es la audiencia formal del caso frente a un juez o jurado. Todos los testigos testifican y se presentan las pruebas. Usted puede ser citado a comparecer y el acusado puede o no testificar. El acusado será declarado culpable o inocente.

Si se declara al acusado culpable, cualquiera de lo siguiente puede ocurrir o no:

- Puede que el acusado sea multado, obligado a pagar los costos judiciales, condenado a prisión o cualquier combinación de estas.
- Puede que el acusado reciba una suspensión de la sentencia, lo que significa que el acusado recibirá una pena de cárcel, pero en realidad no la cumplirá a menos que cometa otro delito o viole una orden judicial.
- El acusado puede quedar en libertad condicional.

Más Sobre los Cargos Penales



I ns abogados

¿Debo contratar a un abogado?

Es responsabilidad del fiscal del condado llevar el caso contra el acusado a la justicia. Por lo tanto, no necesita contratar a un abogado. Es importante entender que si bien es posible que usted haya presentado la denuncia penal, el fiscal del condado representa a la Commonwealth (el estado), no a la víctima.



Comparecer ante el tribunal

¿Debo comparecer ante el tribunal?

Durante todo el proceso judicial, sólo debe comparecer ante el tribunal cuando es citado. Si la/o citan, es sumamente importante que comparezca ante el tribunal y que llegue a tiempo. Sin embargo, incluso sin una citación, usted siempre puede asistir a la audiencia. Si decide asistir, es útil informar al defensor de víctimas en la Oficina del fiscal del condado que asistirá.



Retirar los cargos

¿Qué sucede si deseo retirar los cargos?

Usted no puede retirar los cargos en el condado de Fayette. Una vez que los cargos han sido presentados, es responsabilidad de la Oficina del fiscal del condado llevar el caso contra el acusado a juicio. Debido a que el fiscal del condado representa a la Commonwealth (el estado), es la decisión del fiscal del condado que determina si procesa el caso o retira los cargos.

Sin embargo, la Oficina del fiscal del condado guiere ayudarla/ o y tendrá en cuenta sus sentimientos. Es importante para usted compartir la información con ellos y hablar sobre cualquier inquietud que tenga con respecto a las opciones de enjuiciamiento y sentencia. Para hablar con un defensor de víctimas en la Oficina del fiscal del condado, llame al 859 254 4941.

Participación de la Policía



El informe policial

¿Qué sucede si la policía llega al lugar?

Cuando los policías responden a una llamada, ellos investigarán el incidente. Diga a la policía qué sucedió, si el agresor usó o amenazó con usar armas o instrumentos peligrosos, y muéstreles cualquier lesión u otra prueba de abuso. Si hay un historial de abuso o una orden de protección, hágaselo saber a los policías.

Si los policías identifican que un delito se ha cometido, ellos harán un informe policial. Hacer un informe policial no es lo mismo que presentar cargos contra el agresor. Consulte a un defensor de víctimas en el departamento de policía llamando al 859 258 3600 para preguntar si el agresor fue acusado de un delito. Un detective de la Domestic Violence Unit (Departamento de Violencia Doméstica) puede comunicarse con usted para recopilar información adicional sobre el caso y cualquier cosa que haya ocurrido desde que se realizó el informe original, por ejemplo, si el agresor intentó contactarla.



El arresto

¿Arrestará la policía al agresor?

Si hay pruebas de que se cometió un delito, la policía puede arrestar al agresor. Los policías tienen el deber de proteger, por lo que el agresor puede ser arrestado, independientemente de que usted desee presentar cargos o pedir que no se detenga al agresor. El policía puede hacer un arresto sin una orden judicial. Si el agresor huyó del lugar, los policías pueden solicitar una orden de arresto para detener al agresor y ponerlo bajo custodia policial cuando esté localizado.

Si se arresta al agresor, será acusado de un delito y trasladado a la cárcel. Sin embargo, el agresor puede pagar una fianza y ser puesto en libertad prácticamente de inmediato. Debido a que la puesta en libertad siempre es posible, usted debe cuidar su seguridad. Consulte la página 26 para obtener más información.

Un agresor puede ser puesto en libertad en CUALQUIER MOMENTO.

Para muchos cargos relacionados con violencia doméstica, violencia en la pareja y violencia sexual, "no tener contacto con la víctima" es una condición de la liberación.

Las Pruebas



Tipos de pruebas

Por pequeñas o insignificantes que parezcan sus pruebas, pueden ayudar a los demás a entender lo que usted ha experimentado y pueden marcar la diferencia en lo que se puede probar ante el tribunal.

Si no tiene pruebas físicas ni testigos, no debe sentirse desanimada/o. Si bien las pruebas físicas pueden fortalecer su caso, la prueba más importante es su testimonio.

Fotografías: Si usted tiene lesiones visibles, hágase fotografías para presentarlas como pruebas en el tribunal. Algunas lesiones, como moretones, pueden ser más visibles uno o varios días después del incidente. Si este es el caso, usted querrá que se fotografíen nuevamente sus lesiones. Puede solicitar que la Oficina del sheriff del condado de Fayette o el Departamento de Policía de Lexington tomen las fotografías. Si recibe tratamiento médico por las lesiones, puede solicitar que su médico le tome fotografías. Si hay fotografías de las lesiones, asegúrese siempre de que su defensor, el abogado y el juez estén al tanto.

Otras pruebas: Es importante guardar toda la documentación y las pruebas relacionadas con el abuso o las amenazas de daño que usted había recibido. Esto puede incluir lo siguiente:

- mensajes de voz, registros de llamadas telefónicas y mensajes de texto;
- correo electrónico y publicaciones en las redes sociales, incluidos los mensajes enviados por un tercero;
- tarjetas, notas, regalos;
- fotografías o videos;
- informes médicos;
- nombres de testigos e información de contacto;
- documentación escrita que haya guardado, como un diario o un registro del acoso.

Asegúrese de que su defensor, la policía y el tribunal estén al tanto de cualquier prueba que usted tiene. La policía puede ayudarle a preservar las pruebas.



Las pruebas de agresión sexual

Después de una agresión sexual, no todas las víctimas tienen trauma físico. Sin embargo, algunas pueden tener un trauma físico que no pueden sentir ni ver. Someterse a un examen médico puede ayudar a identificar dicho trauma. Es su elección realizarse o no un examen médico. Dicho examen se conoce como SAFE (Sexual Assault Forensic Exam) Examen forense de agresión sexual.

Un SAFE tiene dos objetivos principales: 1) proporcionar atención médica mediante la identificación, el tratamiento y la documentación de lesiones, así como demostrar la realización de pruebas médicas apropiadas cuando sea necesario y 2) ayudar en la recopilación de pruebas físicas, como el ADN, a fin de preservar la opción de presentar cargos penales para la acusación del perpetrador.

En el condado de Fayette, el Hospital de la Universidad de Kentucky (University of Kentucky Hospital) cuenta con un SANE (Sexual Assault Nurse Examiner, enfermera especializada en agresión sexual) de guardia, disponible para realizar estos exámenes. Los SANE son enfermeras/os capacitadas/os que brindan a las víctimas asistencia médica compasiva, respetuosa de las diferencias culturales e integral. Los SANE también están entrenados en la recopilación de pruebas, lo que puede ser útil si usted cree que querrá iniciar acciones legales.

Si decide realizarse un examen médico forense (SAFE), es importante no bañarse, ducharse, tomarse duchas vaginales, cambiar de ropa, cepillar los dientes ni peinarse o pulverizar el pelo hasta que un profesional médico lo permita.



acoso

El acoso es un delito que a menudo ocurre en el contexto de la violencia doméstica y la violencia sexual. Si bien puede ser aterrador para las víctimas, el acoso también puede ser muy difícil de procesar debido a la naturaleza personal del delito. Llevar un registro de los incidentes y los comportamientos de acoso puede ser muy útil para la investigación y la acusación de cualquier cargo.

Se debe usar un registro de acoso para documentar todo comportamiento de acoso, incluidas llamadas telefónicas, correos electrónicos, cartas, destrucción de la propiedad y encuentros inesperados con el agresor. Registre no sólo lo que ocurrió, sino también cómo se sintió.

- Evaluación de acoso y hostigamiento y de perfil de riesgo (SHARP, por sus siglas en inglés): www.coervicecontrol.com
- OutRageUs: www.outrageus.org
- Technology Safety: www.techsafety.org



Pruebas de estrangulación

La estrangulación (a veces denominada "asfixia") ha sido identificada como una de las formas más letales de violencia. doméstica, violencia en la pareja y violencia sexual. Los agresores pueden usar las manos, las piernas, los brazos, cuerdas, cinturones u otros objetos en el cuello de la víctima.

Si bien es posible que la gravedad de la estrangulación no sea evidente de inmediato, ya que muchas lesiones son internas, la estrangulación puede provocar problemas de salud graves, incluso a largo plazo. Si usted ha sido estrangulada, busque atención médica lo antes posible.

Si elige tener sus lesiones fotografiadas, puede solicitar que las fotografías sean tomadas de las marcas alrededor de su cuello y detrás de las orejas, ojos con manchas de sangre y petequias (pequeñas manchas rojas) alrededor de los ojos y en los párpados y los lóbulos de las orejas. También puede grabar su voz si ha cambiado como consecuencia de la estrangulación.

Si bien las imágenes son mejores, también se puede utilizar un registro para anotar signos y síntomas de la estrangulación, como la dificultad para hablar (voz ronca o áspera), zumbido en los oídos, vómitos y náuseas, mareos, dificultad para tragar, pérdida de control de la vejiga o esfínteres, pérdida de conciencia y más.

Training Institute on Strangulation Prevention "Instituto" de entrenamiento sobre la prevención de la estrangulación": www.strangulationtraininginstitute.com

Los Defensores



Sobre los defensores

Los defensores de víctimas son miembros del personal de las agencias locales que brindan servicios gratuitos a las víctimas de violencia doméstica, violencia en la pareja, violencia sexual y acoso. Algunos defensores trabajan en el sistema judicial penal y otros trabajan en agencias de la comunidad.

Los defensores son profesionales entrenados para apoyar a las víctimas de violencia. Proporcionan información y apoyo emocional. Los defensores explican el proceso judicial, refieren a servicios de apoyo y ayudan a determinar las mejores opciones para usted.

Todos los defensores pueden:

- proporcionar información sobre el proceso judicial;
- ayudarla/o a entender qué opciones son disponibles para usted;
- proporcionar información y referencias a agencias y recursos locales;
- coordinar servicios con agencias de la comunidad;
- ayudarla/o a planificar para su seguridad;
- acompañarla/o al juzgado.

Sin embargo, existen algunas diferencias en los servicios proporcionados por los defensores, que se determinan en gran medida por si trabajan en una agencia de justicia penal o en una agencia de la comunidad. Estas Incluyen diferencias en lo siguiente:

- límites de confidencialidad;
- quién inicia el contacto;
- cuándo se inicia el contacto;
- cuánto tiempo el defensor trabajará con usted.

Cuando usted trabaje con un defensor, consulte con él/ella sobre el nivel de confidencialidad que puede brindar.

Cómo Protegerse y Proteger a su Familia



VINE

VINE, que significa Información y notificación diaria para víctimas, es un servicio gratuito y automatizado que ayuda a las víctimas a mantenerse informadas mediante el acceso a la información relacionada con casos judiciales y el estado de la detención del agresor.

¡Puede acceder a VINE las 24 horas del día, los 7 días de la semana!

Órdenes de protección

VINE puede proporcionarle información sobre el estado de su orden de protección y le notificará acerca de las próximas audiencias judiciales y la fecha de vencimiento de la orden.

Regístrese llamando al 1 800 511 1670 o ingrese a www.registervpo.com y diríjase al estado de Kentucky.

Estado de la detención

VINE puede proporcionar información sobre si un agresor está en la cárcel o prisión y le notificará si el agresor es puesto en libertad, trasladado, o si éste se escapa.

Regístrese llamando al 1 800 511 1670 o ingrese a www.vinelink.com

Información judicial

Usted puede buscar información sobre un caso penal específico (delito menor o delito grave) y registrarse para recibir notificaciones de las próximas audiencias judiciales o realizar cambios con respecto a las fechas de las audiencias.

Regístrese llamando al 1 800 511 1670 o ingrese a www.courts.ky.gov y haga clic en VINE.

NOTA: Para recibir notificaciones, se debe registrar. Usted debe registrarse para cada servicio (estado de la detención, información judicial y órdenes de protección) por separado.

IMPORTANTE: No es necesario que VINE se comunique con usted para liberar al agresor. Una vez que reciba la notificación de una puesta en libertad, un traslado o una fuga, puede que desee volver a registrarse para confirmar que quiere recibir notificaciones de futuras liberaciones, traslados o fugas.



Mascotas

Algunas víctimas se quedan o regresen con un agresor por miedo por la seguridad de una mascota. Sin embargo, usted no tiene que elegir entre su seguridad y la seguridad de su mascota.

Lexington-Fayette Animal Care and Control proporciona hospedaje de emergencia a corto plazo para perros o gatos involucrados en situaciones de violencia doméstica. Para obtener más información, comuníquese con LFACC llamando al 859 255 9033.

GreenHouse17, que brinda refugio de emergencia a las víctimas de violencia doméstica, violencia en la pareja, violencia sexual y acoso, y a sus hijos, también acepta las mascotas de los residentes del refugio. Para obtener más información, comuníquese con GreenHouse17 llamando al 1 800 544 2022.



Otras protecciones

Pregunte a un defensor de víctimas sobre la elaboración de un **plan de seguridad**. Un plan de seguridad ayuda a identificar los riesgos y las formas en que puede mejorar la seguridad. Un buen plan es el que es adaptado a sus circunstancias y considera diferentes escenarios, tales como cuando usted está en el trabajo, cuando los niños están presentes, cuando hay una discusión, y más. Pregunte a un defensor sobre lo siguiente y sobre cualquier programa adicional y cómo éstos pueden ayudar en su situación.

- Ayuda económica de emergencia: algunas agencias sin fines de lucro brindan ayuda económica a las víctimas en riesgo de perder su vivienda o de tener los servicios públicos cortados.
- Terminación del contrato de alquiler: una ley promulgada en julio del 2017 permite que algunas víctimas cancelen un contrato de alquiler o arrendamiento para mudarse por razones de seguridad.
- Medidas seguras: algunos programas ofrecen objetos, tales como alarmas, cámaras, cambios de cerraduras, etcétera, para ayudar a las víctimas a quedarse en casa de manera segura.
- Escolta de seguridad: un policía o un ayudante del sheriff puede acompañarle a usted o al agresor cuando es el momento de recoger las pertenencias personales de una residencia compartida.

Recursos de la Comunidad

El condado de Fayette ofrece una variedad de servicios para víctimas de violencia doméstica, violencia en la pareja, violencia sexual y acoso. Muchos servicios son gratuitos. Algunos de los principales servicios disponibles en Lexington se describen a continuación. Para obtener ayuda a fin de decidir qué servicios se adaptan mejor a sus necesidades e identificar los servicios que no figuran en la lista, hable con un defensor de víctimas.

SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA ADULTOS (ADULT PROTECTIVE SERVICES)

859-245-5415 or 1-800-752-6200

www.chfs.ky.gov | https://prdweb.chfs.ky.gov/ReportAbuse/

Investiga todos los incidentes conocidos o presuntos de abuso, negligencia o explotación de un adulto según se define en KRS 209.020(4). Cada informe es considerado para la investigación o los servicios preventivos. Los servicios preventivos intentan garantizar la seguridad y el bienestar y, al mismo tiempo, proteger su derecho a la autodeterminación y a un juicio justo. A todos los adultos se les ofrecen servicios de protección y pueden rechazar o aceptar dichos servicios.

Los servicios generales para adultos, que son servicios voluntarios y preventivos, tienen como objetivo ayudar a un adulto a lograr y actuar con el máximo nivel de autosuficiencia y autonomía mientras permanecen en la comunidad. Estos servicios pueden ser solicitados por un adulto que los necesita.

CENTRO DE RECURSOS SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL DEL BLUEGRASS AMPERSAND (AMPERSAND SEXUAL VIOLENCE RESOURCE CENTER OF THE **BLUEGRASS)** Anteriormente denominado Bluegrass Rape Crisis Center 1-800-656-HOPE (4673)

www.ampersandky.org

Provides free and confidential services to victims of sexual violence and includes services to their families and friends. Ampersand has a 24-hour crisis hotline, provides crisis and individual counseling, medical and legal advocacy, education and awareness efforts.

LA CASA CHRYSALIS (CHRYSALIS HOUSE)

859-243-0972 or 859-225-9912

www.chrysalishouse.org

Brinda tratamiento domiciliario a largo plazo para el abuso de sustancias y servicios de apoyo especializado para mujeres adictas a sustancias químicas internadas en Chrysalis House. Los servicios para los clientes de Chrysalis

House incluyen evaluaciones, asesoramiento individual y en grupo, intervención en casos de crisis, administración de casos, asistencia para obtener órdenes de protección y presentar cargos penales, planificación de seguridad, defensa de víctimas, referencias a centros comunitarios, entrenamiento para la preparación para el empleo, clases para padres, servicios para niños y educación comunitaria.

CENTRO DE DERECHO DE LOS NIÑOS (CHILDRENS LAW CENTER)

215 W. Short St., Suite 205 | 859-253-3353 www.childrenslawky.org

Brinda asistencia legal civil gratuita para niños y adolescentes que son víctimas y testigos de violencia doméstica y sexual. Los servicios legales incluyen asistencia para obtener una orden de protección, independientemente de que la petición sea presentada por un adulto en nombre de un menor o por un menor por sí mismo; representación para niños citados como testigos durante una audiencia para obtener una orden de protección y asesoramiento legal civil para menores que son víctimas de violencia familiar/violencia en parejas adolescentes o violencia sexual. Estos servicios son gratuitos, independientemente de los ingresos familiares y se ofrecen gracias a la financiación mediante la Ley de Víctimas de Delitos.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LEXINGTON

150 East Main Street | Emergency 911 | Non-Emergency 859-258-3600 Es la política del Departamento de Policía de Lexington y, el objetivo general de la Unidad de Violencia Doméstica y Acoso Sexual del departamento de brindar ayuda policial a las víctimas de violencia doméstica/en la pareja según lo establecido en los Estatutos Revisados de Kentucky (KRS, por sus siglas en inglés) y mantener alianzas efectivas con agencias comunitarias de servicios sociales que se ocupan de incidentes de violencia doméstica/en la pareja.

Cada caso es asignado a un detective o un defensor de víctimas de la Unidad de Violencia Doméstica para realizar un seguimiento de la investigación y los servicios. Este proceso de seguimiento incluye la recopilación de toda la información relevante relacionada con el incidente más reciente, así como la documentación relacionada con todas las agresiones anteriores. El objetivo principal de este seguimiento es explicar el proceso judicial penal, describir las opciones que tiene la víctima con respecto a la acusación y proporcionar información sobre las agencias comunitarias y de servicios sociales que pueden ayudar y apoyar a la víctima.

OFICINA DEL FISCAL DEL COMMONWEALTH EN FAYETTE

116 N. Upper Street, Suite 300 | 859-246-2060 www.lexingtonprosecutor.com

Procesa todos los cargos por delitos menores relacionados con violencia doméstica. Nuestros defensores ayudan a las víctimas de violencia doméstica a conocer el sistema judicial, tanto penal como civil. Podemos ayudar a las víctimas a presentar órdenes de protección de emergencia (EPO/IPO) y cargos penales, referirlas a recursos de la comunidad, explicarles el proceso judicial y los posibles resultados, acompañarlas a los tribunales y ayudarlas a tramitar solicitudes de compensación para víctimas de delitos. Los defensores actúan como portavoces para las víctimas al mantener al fiscal informado de las necesidades y las expectativas de las víctimas. También están disponibles para discutir las opciones judiciales para aquellas personas que aún no habían presentado ninguna denuncia. Nuestra misión es hacer responsables a los agresores de sus actos y, al mismo tiempo, garantizar la seguridad de las víctimas y hacer todo lo posible para ayudar a las víctimas navegar en el sistema judicial que a menudo es confuso y agobiante.

OFICINA DEL FISCAL DEL CONDADO DE FAYETTE

Denuncias penales: 150 N. Limestone Street, 3rd Floor Defensores de víctimas : 201 E. Main St., Ste. 600 | 859-254-4941 www.fayettecountyattorney.com

Procesa todos los cargos por delitos menores relacionados con violencia doméstica. Nuestros defensores ayudan a las víctimas de violencia doméstica a conocer el sistema judicial, tanto penal como civil. Podemos ayudar a las víctimas a presentar órdenes de protección de emergencia (EPO/IPO) y cargos penales, referirlas a recursos de la comunidad, explicarles el proceso judicial y los posibles resultados, acompañarlas a los tribunales y ayudarlas a tramitar solicitudes de compensación para víctimas de delitos. Los defensores actúan como portavoces para las víctimas al mantener al fiscal informado de las necesidades y las expectativas de las víctimas. También están disponibles para discutir las opciones judiciales para aquellas personas que aún no habían presentado ninguna denuncia. Nuestra misión es hacer responsables a los agresores de sus actos y, al mismo tiempo, garantizar la seguridad de las víctimas y hacer todo lo posible para ayudar a las víctimas navegar en el sistema judicial que a menudo es confuso y agobiante.

OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE FAYETTE

150 N. Limestone Street, Suite 265 | 859-252-1771 www.fayettesheriff.com

El Centro Amanda para Recursos Locales (en inglés Amanda's Center for Local Resources) es un punto de información central que conecta a las víctimas de la violencia doméstica y en la pareja con servicios en la comunidad. Amanda's Center opera dentro de la Oficina del sheriff del condado de Fayette como una respuesta colaborativa de la comunidad ante la violencia familiar y brinda a las víctimas acceso a los recursos que necesitan para estar seguras. Los defensores de Amanda's Center trabajan con las víctimas cara a cara guiándolas en el proceso legal respondiendo a preguntas y refiriendo a las víctimas a agencias asociadas. Amanda's Center también ofrece sesiones de asesoramiento con un trabajador social clínico autorizado. Un asistente de Planificación de Seguridad está disponible para reunirse con las víctimas en su casa y ayudar con la elaboración de un plan de seguridad que se adapte a sus necesidades individuales, así como para tomar fotografías para la recopilación de pruebas. El agente de Planificación de Seguridad cambia las cerraduras e instala equipos de seguridad en la residencia del demandante. También está disponible un programa de monitoreo de órdenes judiciales (Court Order Monitoring Program) para supervisar el cumplimiento de las órdenes de protección por violencia doméstica (DVO, por sus siglas en inglés) u órdenes de protección interpersonal (IPO, por sus siglas en inglés) por parte de los demandados.

La Oficina del sheriff es responsable de entregar las notificaciones de todo el proceso de violencia doméstica, incluidas las órdenes de protección de emergencia (EPO), órdenes de protección interpersonales temporales (TIPO), órdenes de protección por violencia doméstica (DVO), órdenes de detención por violencia doméstica, citaciones por violencia doméstica y órdenes para comprobar causa (comparecer para fundamentar una causa) en el condado de Fayette y hacer arrestos sin orden judicial en caso de violación de órdenes de protección. La Oficina del sheriff guarda todos los documentos relacionados a la violencia en la pareja en los sistemas informáticos estatales y federales: Law Enforcement Network of Kentucky (LINK) y National Crime Information Center (NCIC). LINK y NCIC permiten que los cuerpos de seguridad accedan con facilidad a la información sobre las órdenes de protección en todo Kentucky y los Estados Unidos. La Oficina del sheriff es la agencia principal responsable de confiscar armas de fuego conforme a una orden judicial. Estas armas de fuego permanecen bajo custodia de la Oficina del sheriff del condado de Fayette hasta la recepción de nuevas órdenes del tribunal. Además, los ayudantes del sheriff recopilan pruebas fotográficas, ejecutan órdenes de escolta, responden ante incidentes de violencia doméstica, resuelven situaciones peligrosas y garantizan la seguridad de cada víctima que encuentran.

AMIGO DEL TRIBUNAL (FRIEND OF THE COURT)

Lexington-Fayette Urban County Government 120 North Limestone Street, 4th Floor | 859-280-8222

La Oficina del amigo del tribunal (FOC, por sus siglas en inglés) a menudo recibe las órdenes de realizar evaluaciones de custodia y tiempo compartido en casos de custodia. En los casos de violencia doméstica, acoso, abuso infantil y abuso sexual, los jueces del tribunal de familia remiten los casos a un especialista en violencia doméstica para que realice "evaluaciones de riesgo de violencia doméstica" a fin de determinar cómo los intercambios o las visitas supervisadas, entre el padre que no vive en la casa y el niño/los niños, pueden ser realizadas de manera segura.

GLOBAL LEX

1306 Versailles Rd., Suite 110 | 859-246-4333 www.lexingtonky.gov/globallex

La Oficina de Asuntos Multiculturales queda situada en GLOBAL LEX, un centro internacional donde los residentes locales y nuestra población internacional pueden obtener información, acceder a programas y servicios, y establecer una relación con el personal del gobierno local y los proveedores de servicios comunitarios. El personal habla varios idiomas con fluidez: español, árabe, francés, japonés, nepalés y alemán. Global Lex tiene acceso a la asistencia telefónica de intérpretes en más de 240 idiomas.

GREENHOUSE17

PO Box 55190, Lexington, KY 40555 | 24-hour crisis hotline: 800-544-2022 www.GreenHouse17.org

GreenHouse17 es una agencia de defensa comprometida a poner fin al abuso en la pareja que existe en las familias y la comunidad. El refugio de emergencia de la agencia se encuentra en una propiedad de 40 acres en una zona rural del condado de Fayette. GreenHouse17 brinda servicios confidenciales e integrales en un área de servicio que cubre 17 condados. Los siguientes servicios son provistos para nutrir vidas dañadas por el abuso entre parejas íntimas: Línea de ayuda para crisis disponible las 24 horas, refugio de emergencia que cuenta con 32 camas, defensa legal, defensa para conseguir transporte, defensa para conseguir ayuda médica, apoyo individual y grupal, apoyo para padres, programas infantiles, administración de casos, referencias, coordinación de servicios, ayuda económica limitada para casos de emergencia, ayuda para la vivienda y educación financiera. Todos los servicios se ofrecen de forma gratuita.

GreenHouse17 realiza visitas supervisadas y brinda servicios de intercambio supervisados en un entorno de apoyo para niños que no pueden estar solos con un padre que no tiene la custodia, o si el contacto entre los padres ha de ser impedido por razones de seguridad.

GreenHouse17 también maneja una granja patrocinada por la comunidad, situada en su propiedad del refugio de emergencia. La granja ofrece un entorno de recuperación en la naturaleza y una fuente de productos de campo para la preparación de comidas para los residentes del refugio. Además, la granja ofrece a los sobrevivientes la oportunidad de establecer una referencia actual de trabajo y aprender habilidades de administración de pequeñas empresas.

INFORMACIÓN SOBRE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES 211

Brinda a las personas que llaman información sobre los recursos disponibles con respecto a alimentos, vivienda, atención médica, servicios para personas mayores, cuidado infantil, asistencia legal, entre otros.

COMMISION DE RECLAMACIONES DE KENTUCKY

502-573-2290

Anteriormente denominada Crime Victims Compensation Program (Programa de Compensación para Víctimas de Delitos), la Comisión de reclamaciones de Kentucky puede proporcionar ayuda económica a las víctimas de delitos que hayan sufrido lesiones. Esto puede incluir una compensación por pérdida de salarios, facturas médicas u otros gastos que son el resultado del delito.

AYUDA LEGAL DEL BLUEGRASS (LEGAL AID OF THE BLUEGRASS)

300 E. Main St., Suite 110

Admisión de la orden de protección: 859-253-8620

General: 1-800-928-4556 www.kyjustice.org

Ayuda legal del Bluegrass brinda asistencia legal civil gratuita a los sobrevivientes de violencia doméstica y sexual, violencia en la pareja y acoso, independientemente de los ingresos, así como a otras poblaciones vulnerables, tales como personas mayores, veteranos y aquellas personas que viven en la pobreza. Además de ayudarle a obtener una orden de protección, ellos pueden ayudarle con los siguientes tipos de casos legales: divorcio, custodia, vivienda, empleo, bancarrota, consumo, beneficios públicos, inmigración, compensación para víctimas de delitos, ley relativa a las personas mayores y cuestiones que afectan a veteranos. Ayuda legal del Bluegrass tiene cuatro oficinas que se encuentran en Lexington, Covington, Morehead y Ashland, Kentucky.

EL NIDO: CENTRO PARA MUJERES, NIÑOS Y FAMILIAS (THE NEST)

530 N. Limestone St. | 859-259-1974 www.thenestlexington.org

The Nest brinda asesoramiento individual y en grupo a sobrevivientes de violencia doméstica que hablan inglés y español. También proporciona defensores de víctimas y representación legal a los sobrevivientes que solicitan órdenes de protección. The Nest también ofrece cuidado infantil gratuito para niños de 5 años y menores, clases para padres y productos de cuidado para momentos de crisis, tales como pañales para bebés y leche de fórmula, productos de aseo personal, sillas para el automóvil, productos de limpieza, alimentos y ropa para niños. Todos los servicios de The Nest son gratuitos.

SANE (por sus siglas en inglés) ENFERMERA EXAMINADORA DE ABUSO **SEXUAL**

Lexington Police Department, 150 East Main Street | 859-258-3700 Brinda una respuesta integral a las víctimas de abuso sexual de 14 años o más de edad. Un equipo de respuesta ante casos de abuso sexual (SART, por sus siglas en inglés) ofrece atención personalizada, que incluye un/a detective de delitos sexuales, un/a enfermera/o especializada/o en abuso sexual y un/a defensor/a especializada/o en casos de crisis por violación. No se reclama ningún pago a las víctimas por los exámenes forenses, los cuales están disponibles en el hospital de la Universidad de Kentucky (University of Kentucky Hospital) las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

PROGRAMA DE EVALUACION ESPECIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE KENTUCKY (UK TARGETED ASSESSMENT PROGRAM (TAP por sus siglas en inglés)

859-971-4400

Ofrece servicios gratuitos y personalizados a familias con niños que tienen casos abiertos ante el Gabinete para abordar los obstáculos relacionados con la seguridad y la autosuficiencia, incluida la victimización por violencia en la pareja, el uso de sustancias, las dificultades del aprendizaje y/o los problemas de salud mental. Los servicios disponibles para las víctimas de violencia doméstica incluyen evaluaciones integrales, planificación de seguridad y asistencia para obtener órdenes de protección. TAP también proporciona información sobre los recursos y referencias a otras agencias para obtener asistencia relacionada con asesoramiento, refugio, transporte, necesidades básicas, vivienda, empleo y servicios de apoyo. Para recibir los servicios de TAP se requiere que las familias deben tener bajos ingresos y vivir en el condado de Fayette.

Los Recursos del Campus Universitario

COLEGIO TÉCNICO Y COMUNITARIO DEL BLUEGRASS (CAMPUS EN COOPER, LEESTOWN Y NEWTOWN)

Oficinas de Seguridad

859-246-6422 | www.bluegrass.kctcs.edu/safety_and_security

Cooper: 859-246-6794 | Leestown: 859-246-6834 | Newtown: 859-246-6659

Coordinador del Título IX

los estudiantes : 859-246-6781 | profesores y el personal : 859-246-6704 Ayuda a los estudiantes, a los profesores y al personal que sufran acoso o agresión sexual en el campus.

LA UNIVERSIDAD DE TRANSYLVANIA

Departamento de Seguridad Pública 859-233-8118 | www.transy.edu/campus/safety

Está a cargo de la seguridad en el campus y cuenta con escoltas de seguridad para los estudiantes.

El Bienestar de los Estudiantes

859-281-3682 | http://www.transy.edu/campus/health-services ayuda a los estudiantes a mejorar la salud física y mental.

Coordinador del Título IX

859-233-8502 | www.transy.edu/campus/safety/titleix

Ayuda a los estudiantes que sufren acoso o agresión sexual en el campus.

LA UNIVERSIDAD DE KENTUCKY

El departamento de Policía 859-257-1616

responde ante los incidentes denunciados de violencia en parejas, violencia doméstica o sexual en el campus.

Title IX Coordinator

859-257-8927 | http://www.uky.edu/eeo/title-ix

ayuda a los estudiantes que sufren acoso o agresión sexual en el campus.

Programa de Intervención y Prevención de la (VIP) 859-257-3574 | www.uky.edu/vipcenter

Brinda servicios de apoyo a estudiantes, profesores y el personal de la Universidad de Kentucky que han sido afacetados por la violencia sexual, doméstica o en la pareja.

Líneas de Ayuda Nacionales

LÍNEA DE AYUDA NACIONAL PARA CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

1-800-799-SAFE (7233) | 1-855-812-1011 (VP) | 1-800-787-3224 (TTY) www.thehotline.org

Responde a las llamadas durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Hay un chat en línea disponible. Los defensores brindan apoyo individual, confidencial y gratuito para la intervención en crisis, información y referencias

LÍNEA DE AYUDA NACIONAL PARA CASOS DE ACOSO SEXUAL (RAINN) 1-800-656-HOPE (4673) www.rainn.org

Responde a las llamadas durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Hay un chat en línea disponible. Le pone en contacto con un proveedor entrenado en asesorar casos de abuso sexual en su área. Brinda ayuda gratuita y confidencial para la intervención en crisis, información y referencias.

LÍNEA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

1-800-273-TALK (8255) | 1-800-799-4889 (TTY) | En Español 1-888-628-9454 www.suicidepreventionlifeline.org

Responde a las llamadas durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Hay un chat en línea disponible. Brinda apoyo emocional confidencial y gratuito para personas en crisis de suicidio o con angustia emocional, prevención y recursos para crisis.

LÍNEA DE AYUDA NACIONAL PARA CASOS DE ABUSO EN PAREJAS **ADOLESCENTES**

1-866-331-9474 | 1-866-8453 (TTY) | En Español 1-866-331-9474 Envíe un mensaje de texto con la palabra "loveis" al 22522 www.loveisrespect.org

Responde a las llamadas durante las 24 horas del día, los 365 días al año. Hay un chat en línea disponible. Ofrece educación, apoyo y defensa gratuita y confidencial a adolescentes y jóvenes adultos, así como a sus amigos y familiares que están preocupados.

Términos Legales

Arraignment Instrucción de

cargos

Primera comparecencia ante el tribunal cuando un acusado escucha los cargos en su contra, un abogado

es nombrado y se declara culpable o inocente.

Complaint Denuncia

Documento legal que dice al tribunal lo que usted

quiere.

Contempt of

Court Desacato al

tribunal

Comportamiento que viola una orden judicial, castigado con multa o tiempo en la cárcel.

Defendant

Acusado

Persona formalmente acusada de cometer un delito.

Defense Attorney Abogado defensor Abogado que representa al acusado en un procedimiento legal.

Docket Expediente Lista de casos programados para ser juzgados en un día específico.

Felony

Crimen grave por el cual el castigo es una pena de prisión, generalmente de un año o más.

Hearing Audiencia

Delito

Procedimiento legal en el que el juez escucha los argumentos, a los testigos y/o las pruebas.

Misdemeanor Delito menor crimen que es menos grave que un delito grave (felony) y por el cual el castigo suele ser una pena de

prisión de hasta 12 meses.

Motion Moción

Una solicitud formal al tribunal en un caso.

Petitioner Demandante Persona que realiza una solicitud por escrito al tribunal para iniciar un procedimiento legal.

Probable CauseCausa probable

Justificaciones basadas en hechos conocidos para creer que se ha cometido un delito y para hacer un

arresto.

Prosecutor Fiscal

Abogado de la comunidad que representa los intereses del público en general, incluidas las víctimas de delitos, ante los tribunales contra las personas

acusadas de cometer delitos.

Respondent Persona acusada de tener una conducta amenazadora Demandado o agresiva en relación con una orden de protección.

Orden escrita que requiere que una persona Subpoena específica comparezca ante el tribunal en un momento Citación y un lugar específicos.

Summons

Una orden para comparecer ante el tribunal. Orden de comparecencia

Examen de cuestiones ante un juez y un jurado Trial cuando se presentan pruebas para determinar si una persona acusada es culpable de cometer un delito Juicio

específico.

Notes

Domestic & Sexual Violence Prevention Coalition Lexington Department of Social Services 200 E. Main St., Suite 328 |Lexington, KY 40507 phone: 859-258-3803 | www.lexingtonky.gov/DSVPC